

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS
QUE HABRA DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION, LIMPIEZA Y RETIRADA DE
RESÍDUOS DE PARQUES Y JARDINES URBANOS DE SAN FERNANDO DE
HENARES (MADRID)

1. OBJETO DEL CONCURSO.-

El Ayuntamiento de San Fernando de Henares convoca concurso para la contratación de los servicios de mantenimiento y conservación de la jardinería, limpieza y retirada de residuos en los espacios verdes urbanos, de titularidad pública así como los de titularidad privada de uso colectivo, dentro del perímetro que figura en los planos de los Anejos.

2. AMBITO DEL SERVICIO

La prestación del servicio comprende los trabajos de mantenimiento y conservación de las zonas verdes municipales, de los árboles de alineación, jardinerías y parterres, de la red de riego, del vaciado de papeleras, de la limpieza de areneros y zona de juegos, de la limpieza de los paseos y zonas de estancia, de los alcorques de los árboles situados en las zonas verdes y de los situados en zonas pavimentadas, plazas y calles, del desbroce de solares municipales y bordes de caminos, etcétera, así como la red de riego, en la zona urbana de San Fernando, según los límites que traza el límite del Término Municipal desde la glorieta de Alfred Nobel por el borde derecho de la antigua carretera de Mejorada dirección centro de la ciudad a mojón M-7 → M-6 → M-5 → M-4 → M-9 → M-3T → M-3 → M-8 → M-7 → M-6 → M-5 → M-4 → M-3 → M-2 hasta el margen del camino vereda del jarama que bordea el Polideportivo municipal hasta el cerramiento del Polideportivo y el del campo de Fútbol incluyendo el aparcamiento de éste, el margen de las fincas agrícolas hasta la Glorieta del caz de Regantes y bordeando la Vía de Circunvalación hasta la Glorieta de Europa incluyendo éste interior, borde derecho de la acera de la carretera M 206 dirección Mejorada incluyendo el interior de la glorieta de los Pinos (av. Vicente Aleixandre) hasta la glorieta de Las Tinajas, incluido este interior, tapia de la Depuradora de Casaquemada incluyendo el Cementerio Municipal, aparcamiento exterior, calle de Martin Luther King hasta la glorieta de Alfred Nobel y de ahí hasta el mojón M-7

Además de los espacios y calles que se detallan en este documento se conservará todos los espacios verdes y sus paseos, caminos, zonas de estancia, áreas peatonales, zonas terrazas y de margen incluidos dentro de los límites marcados en los Anejos.

3. CONDICIONES TECNICAS.-

3.1. Normativa y Alcance.-

Las condiciones técnicas incluidas en este Pliego son las mínimas admisibles. Los licitadores podrán incluir en sus ofertas las soluciones variantes, maquinaria y materiales que sin ajustarse exactamente a lo previsto en el Pliego garanticen, sin lugar a dudas, una mayor calidad de los servicios.

Serán de aplicación todas las normas de carácter sanitario vigente y aquellas de obligado cumplimiento en el ámbito nacional y local.

3.1.1.Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

3.1.2.Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Ley 31/95 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales con las modificaciones posteriores de la Ley 50/98; Ley 39/99; Ley 5/2000; Ley 54/2003.

3.1.3.Orden de 17 de mayo de 1993 sobre Normalización de Pasaportes Fitosanitarios destinados a la circulación de determinados vegetales, productos vegetales y otros objetos dentro de la Comunidad. (BOE 20 de mayo 1993).

3.1.4.Normas Tecnológica de Jardinería y Paisajismo editadas por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos agrícolas de Cataluña (en adelante NTJ) siguientes:

- 3.1.4.1. NTJ 03-E Protección de los elementos vegetales en los trabajos de construcción.
- 3.1.4.2. NTJ 03-S Sustentación artificial y protección del arbolado
- 3.1.4.3. NTJ 09-S Areneros en áreas de juegos infantiles.
- 3.1.4.4. NTJ 14-A Especificaciones generales de mantenimiento
- 3.1.4.5. NTJ 14-C Mantenimiento del arbolado y poda, parte 1 y parte 2.
- 3.1.4.6. NTJ 14-C Mantenimiento del arbolado: Otras operaciones, parte 3.
- 3.1.4.7. NTJ 14-G Mantenimiento de céspedes no deportivos y praderas.
- 3.1.4.8. NTJ 14-D Mantenimiento de plantaciones arbustivas
- 3.1.4.9. NTJ 14-L Mantenimiento de la obra civil: elementos de urbanización.
- 3.1.4.10. NTJ 14-M Mantenimiento de los elementos de mobiliario urbano

La Dirección Técnica (DT) del servicio contratado corresponde al Área de Infraestructuras, Obras, Servicios y Medio Ambiente del Ayuntamiento de San Fernando de Henares. La responsabilidad directa de los trabajos de la Contrata corresponde al Jefe de la Contrata (JC).

3.2. Definición de los Servicios.-

El adjudicatario deberá contar con el personal, maquinaria y medios suficientes para la prestación de todos los servicios objeto de contrato con la frecuencia y jornada laboral fijada en este PCT o mejorada en su propuesta.

Es condición mínima en labores propias de jardinería una jornada laboral en turno de mañana, de lunes a viernes.

Es condición mínima en labores propias de limpieza una jornada laboral en turno de mañana de lunes a viernes.

En lo relativo a la jornada laboral se estará a lo dispuesto en el Convenio estatal de Jardinería, atendiendo las propuestas de la D.T. y siendo el adjudicatario especialmente cuidadoso en:

- El cómputo de tiempo de trabajo efectivo en las zonas en las que el inicio de la actividad en el puesto de trabajo implique un largo tiempo de desplazamiento desde el vestuario hasta el puesto de trabajo.
- Se podrá pactar la distribución irregular de la jornada a lo largo del año.

Por las características del servicio objeto de contrato, durante los meses de verano, es decir del 15 de junio al 15 de septiembre, el adjudicatario estará obligado a mantener como mínimo el 50% de la plantilla. Para ello el adjudicatario deberá programar el periodo de disfrute de las vacaciones anuales de su personal con ese criterio, o sustituir por personal interino al personal fijo que falte.

Durante el periodo de disfrute de vacaciones del Encargado, el adjudicatario nombrará sustituto entre el personal capacitado de la misma plantilla que, con carácter temporal, cubrirá las responsabilidades de ese cargo. El cuadro o calendario de vacaciones se elaborará con tiempo suficiente para presentarlo a la DT con fecha límite el 15 de mayo para su aprobación o modificaciones.

Durante la primavera y el verano, es decir el período 1 de abril hasta el 30 de septiembre, en función de las condiciones climáticas y con el objeto de mejorar las prestaciones el adjudicatario podrá modificar la jornada laboral, los días de trabajo a la semana, el horario y la plantilla de personal con la contratación de personal eventual, siempre con la conformidad de la DT.

Con carácter general se atenderá especialmente a lo siguiente:

- En la zona objeto de contrato se le adjudica a cada espacio el mismo nivel de calidad. Ahora bien, tienen carácter de mayor distinción por la categoría de los parques y entornos; la Plaza de los Paños, Plaza de España, Plaza de Fernando VI, el Parque Abogados de Atocha, el Parque del Sector 4.1ª Fase (c/Oslo/Ramalah), Parque Dulce

Chacón, Parque de 1ª de Mayo, Parque de Eugenia de Montijo, Parque de Montserrat Roig, Parque de Pablo Neruda, Parque de la Calle Oviedo, Parque del 8 de Marzo, Parque General de Dolores Ibarruri, Parque de Antonio Machado, Parque Lineal, Parque de Albert Einstein, Parque “Ivima”, Parque de La Paz, Parque Sector 4.2ª Fase (c/Atenas)

- Y por lo peculiar de los espacios y por su repercusión en sus habitantes los espacios en “U” de Parque Henares, los paseos peatonales de Oria, Azpeitia, Cegama y Rigoberta Menchú; Copasa, y las vías interiores con bulevar ajardinado como Av. Irún, Av. Eibar, Av. San Sebastián, Pza. De Ondarreta, Pza de Guernica.
- La limpieza de las deposiciones caninas se realizará con frecuencia diaria en las zonas verdes ya sean zonas de césped, terrizas en paseos interiores o de acceso a espacios verdes; en los alcorques tanto en zonas ajardinadas, terrizas y especialmente en los situados en las aceras.
- Limpieza de cualquier tipo de restos y basura, hierbas, hojas secas etc., de la parte baja de los setos y de los arbustos de todos los espacios y parques como, por ejemplo, el Parque Abogados de Atocha, talud de este parque hacia la Carretera de Circunvalación; Sector 1, Parque de Montserrat Roig, bulevar de la Calle de Rafael Sánchez Ferlosio, Los espacios destinados a los perros en la Calle Oviedo, Parque de Las Trece Rosas, en las proximidades del Cementerio Viejo o en cualquier lugar dentro del ámbito en el que se decida la reserva de espacio para tal fin, etc.
- En ningún momento se permitirá que la hierba aparezca en los alcorques por lo que un trabajo continuado supone no marcar la frecuencia de estos trabajos. En los alcorques que tengan instalados rejilla del tipo tramex o cualquier otro tipo, deberá levantarse para limpiar con eficacia, comprobar el funcionamiento del riego y el esponjamiento del terreno, volviéndolo a colocar correctamente limpiando el cerco para su perfecto ajuste. Son ejemplos de estos casos todo el Barrio de Fuencasa, la Calle del Comercio, la Calle de Ventura de Argumosa, etc.
- Los árboles jóvenes y todos los que lo requieran tendrán tutores con sus elementos de sujeción que se repondrán tantas veces como sea necesario para que se desarrollen con tronco recto. Cuando el tutor no sea imprescindible o por cualquier causa no cumpla su función se retirará de inmediato. También en zonas donde el sobre-vuelo de los vehículos puede dañar los árboles se deberá emitir parte de incidencia para que por los servicios municipales se proceda a instalar protectores adecuados y normalizados.
- Las zonas de borde del perímetro de actuación, terreno natural sin tratamiento de ningún tipo, se mantendrán limpias no permitiendo la formación de hierba ni de cualquier resto. Si apareciera depositados elementos que no pudieran ser retirados con los medios de que dispone la contrata se dará aviso inmediato a la DC en el correspondiente Parte de Incidencias. En la zona objeto de contrato hay que atender y mantener limpio el margen izquierdo de la Vía de Circunvalación (dirección Mejorada), en los límites de la zona

objeto de contrato como son el Paseo de los Pinos, la parcela municipal al final del Paseo del Batán, talud del Sector 1 hacia el Caz de Regantes, márgenes de la Carretera de Circunvalación, límite del Parque de la Calle de Oviedo, la franja del límite de nuestro TM. con el TM. de Coslada entre la Calle Segovia y el final del Sector 1, etc.

- Se deberá prestar atención en el caso de zonas terrizas con pendiente al arrastre de tierras hacia las zonas pavimentadas o a otros espacios como es el caso del Parque del 8 de Marzo, Parque de Eugenia de Montijo o en cualquier otra zona.
- Limpieza y atención muy especial y esmerada en las glorietas de Rosalía de Castro, glorieta del Caz de Regantes, glorieta de la Avenida de José Alix con la avenida de Madrid, Glorieta de Europa, glorieta de los Granados.
- El desbroce dos veces al año de las zonas seleccionadas por el Ayuntamiento, así como los bordes de caminos y viales. Entre éstas; zona Sector 1 (detrás de la c/ Aragón y talud hasta caz de regantes y terrenos de la vaquería), margen Vía de Circunvalación entre ésta y el caz de regantes hasta M 206 (glorieta Europa), zona UG5 y c/ Jean Paul Sartre hasta Vía de Circunvalación/M206 y franja hasta el Cementerio Nuevo y la zona sin ajardinar interior.

Los trabajos objeto del presente concurso se clasifican en:

- Conservación contratada mediante percepción de un canon
- Conservación contratada mediante la valoración de obra o plantación.-

3.2.1. Conservación contratada mediante percepción de un canon

El objetivo de la conservación objeto de contrato es el de contribuir al desarrollo natural de los elementos del espacio verde de un modo intensivo de forma que se logre un formato creciente de las zonas ajardinadas.

Esta conservación, y limpieza, comprende la totalidad de las zonas verdes y de las especies vegetales en el ámbito del artículo 1; tanto parques, jardines, espacios libres urbanos, espacios entre bloques de viviendas, alineación de árboles, jardineras, parterres, pérgolas, etc., con inclusión de las plantaciones de temporada y de los areneros de juegos, paseos, caminos o sendas para el paso de peatones que se encuentren incluidos en ellas a excepción de lo que se denomine acera de la vía pública.

Los trabajos mínimos a realizar son los siguientes:

3.2.1.1. Mantenimiento de Césped.-

- a) **Limpieza y preparación para la siega.**

La limpieza comprenderá la recogida y eliminación de todos los residuos vegetales (hojas y restos de labores, etc.) y de los residuos sólidos (piedras, botellas, latas, plásticos, excrementos caninos, etc.) que aparezcan en las áreas de césped. Se retirarán de forma manual o mecánica y se acopiarán fuera de la zona verde trasladándose a vertedero antes de finalizar la jornada laboral.

Excepcionalmente y previa conformidad de la DT se podrá permitir la utilización de contenedores para acopio de restos hasta que se llenen, trasladándose entonces a vertedero. El adjudicatario del servicio será el único responsable de la suciedad que genere el contenedor manteniendo limpia su periferia pues siempre hay quien hace mal uso de estos elementos y esparce restos por los alrededores.

La frecuencia dependerá del uso de cada superficie, siendo el objetivo primordial del mantenimiento el que todas las praderas estén diariamente limpias.

La preparación para la siega incluye los trabajos de limpieza, pase de rodillo alisador para reafirmar la superficie en el caso que se haya levantado y el uso del rastrillo para nivelar depresiones.

b) **Siega.**

La siega de césped deberá realizarse con máquinas cortacéspedes rotativas de eje vertical autopropulsadas con recogedor de restos incorporado o aspirador autopropulsado independiente para su retirada inmediata y traslado a vertedero.

En las proximidades a los árboles, bordillos u otros elementos que hagan difícil el acceso de la segadora se deberá hacer la siega con desbrozadora manual con cabezal de hilo de nylon, incluso se llegará a utilizar la tijera o la escarda manual con azada. Estos bordes se segarán el mismo día en el que se siega el resto de la pradera es decir, en ningún caso se dejará sin segar de un día para otro las proximidades de un árbol, bordillo u otros elementos que requiera esta operación de borde.

Se debe conservar el trazado y perfiles de las superficies de césped. El perfilado de los bordes de las áreas de césped se realizará con palas de recorte, mecánicamente con perfiladoras o con desbrozadora de cabezal de disco o/y con herbicidas de preemergencia. Este recorte deberá hacerse como mínimo dos veces al año. Deberá evitarse ir modificando el trazado original del jardín en los sucesivos recortes de borde.

No se permitirá en ningún momento que los restos procedentes de estas operaciones permanezcan esparcidos ni apilados por las praderas, ni en sus bordes, ni en las aceras o bordillos próximos, al finalizar la jornada de trabajo. Los restos de césped se introducirán en bolsas que se depositarán agrupadas en lugares previamente determinados, retirándose al final de la jornada de trabajo.

El césped se cortará con la periodicidad que requiera cada pradera y las condiciones climáticas, evitando que aparezcan malas hierbas. La frecuencia de siega orientativa será entre 7 y 15 días.

La altura de siega real recomendada estará entre los 30 milímetros en las zonas de uso restringido y los 60 milímetros en las zonas calificadas como parque urbano y de uso recreativo. En cualquier caso nunca deberá dejarse crecer la hierba excesivamente.

c) Permeabilidad y aireación del terreno.

En las zonas de césped que tengan un uso intensivo o presenten problemas de filtración insuficiente se realizarán operaciones de escarificación y aireación complementadas con una aportación superficial y un riego inmediatamente después o con una resiembra. Por tanto, periódicamente se deberá utilizar un rulo de púas para airear las praderas y en suelos muy compactados deberá también hacerse al pie de los árboles introduciendo, en este caso, largas varillas con la precaución de no dañar fuertemente las raíces. Estas operaciones se llevarán a cabo inmediatamente después de la siega.

Por último deberán revisarse las tuberías de la red de riego para comprobar que no hayan sido dañadas por las citadas operaciones.

d) Alisado de superficies.

Para nivelar las depresiones se utilizará preferiblemente un rastrillo o, en su defecto, un rodillo alisador.

e) Recebados y enmiendas.

La cantidad de aportaciones superficiales requeridas, su número y tipo dependerá de las características del suelo, si es favorable o si debe mejorarse. Con una sola aportación debe ser suficiente cuidando de no asfixiar el césped con un excesivo grosor.

f) Fertilización.

El programa de fertilización deberá incluir aportes anuales de fertilizantes. Deben aplicarse con el 50% mínimo del N de liberación lenta o controlada. Se recomienda llevar a cabo en 1 o en 6 aportaciones, de febrero a mayo, y la última en otoño. El adjudicatario, con la aprobación de la DT, podrá mejorar esta condición mínima.

g) Controles Fitosanitarios.

En caso de deterioro de césped por enfermedades criptogámicas, plagas y plantas de desarrollo ocasional o adventicio se llevará a cabo un diagnóstico preciso del agente causante para seleccionar el método de control más adecuado. Según las características particulares de cada caso los controles se pueden llevar a cabo según Métodos Preventivos y/o Métodos de control (cultural, químico o biológico)

h) Riego.-

Su dotación y frecuencia no pueden concretarse por depender del estado climático, pluviosidad y textura del suelo.

A lo largo del contrato se implantará la utilización de agua regenerada para el riego de la mayor parte de los parques y jardines incluidos en contrato. Actualmente se ha realizado la separación de redes en los parques y jardines de Pablo Neruda, Parque Lineal, Parque General Dolores Ibaruri, Albert Einstein, Parque Lineal y ámbito Zarauz y Eibar.

La aportación de agua deberá hacerse de forma uniforme, preferentemente en forma de lluvia llegando al suelo suavemente. Deberá evitarse el exceso y embalse o escorrentía superficial del agua y la pérdida de agua por las bocas de riego, aspersores, difusores o cualquier otro elemento de riego que no cierre correctamente.

Deberá aportarse la cantidad de agua estrictamente necesaria. Se acordará entre la DT y el JC las dotaciones de riego periódicas en cada zona a la vista de los consumos históricos de cada contrato de riego y los cánones que se establezcan en base al tipo de plantación existente.

A título orientativo podemos decir que la dotación puede calcularse de 80 litros por planta adulta y 6 litros por metro cuadrado de pradera.

El riego de árboles y arbustos se efectuará por inundación en el pie de las plantas, lo que obliga a la formación de alcorques.

Las praderas se regarán por aspersión utilizando, en caso de no existir esta instalación, boquillas difusoras en los extremos de la manguera.

Se regará preferentemente a primeras horas de la mañana, al anochecer o por la noche evitándose las horas de máxima insolación. Esto obligará al ajuste de jornada de trabajo en parte del personal durante la temporada más calurosa.

Se regará por el sistema de riego que disponga esa zona, por bocas de riego, riego automático, riego semiautomático, riego manual, con agua reciclada o con agua potable ambas procedentes de la respectiva red de riego del Canal de Isabel II Gestión.

Por si fuera necesario, el adjudicatario dispondrá de una cisterna de riego con una capacidad mínima de 8000 litros dotada de bomba de impulsión que pueda estar en todo momento en disposición de ser utilizada para el servicio de la zona. En este caso el agua consumida será por cuenta del Ayuntamiento debiendo utilizar el adjudicatario la cantidad estrictamente necesaria.

En las zonas de riego automático, que son la práctica totalidad de la zona objeto de contrato, se programará el riego estival al menos dos veces al día con el 50% de la dosis de riego cada una. Nunca se regará con pluviometría igual o superior a la dosis de riego.

Se tendrá en cuenta que elevar la altura de la siega incide en una mayor resistencia a las altas temperaturas y a la disminución del riego. En verano puede ser interesante incrementar el abono potásico, y así aumentar la resistencia al estrés disminuyendo el abono nitrogenado.

3.2.1.2. Recorte y Podas.-

Como regla general sólo se efectuará poda cuando exista alguno de los motivos siguientes:

- Cuando sea necesario para conseguir y mantener un desarrollo adecuado de los ejemplares manteniendo y mejorando su salud y su estructura.
- Cuando haya que adaptar el árbol a las necesidades del espacio donde se desarrolla.
- Para evitar el desprendimiento de ramas que puedan causar daños a personas o bienes
- Para evitar que las ramas bajas estorben o afecten al paso o a la seguridad de personas, paso de vehículos, señalización u otros elementos. Se eliminarán los brotes emergidos de las raíces o chupones.

- Para evitar el rozamiento de las ramas en las edificaciones, cables, infraestructuras, etc.
- Cuando sea necesario descargar de peso los árboles que presenten riesgo de caída o rotura.
- Para formar correctamente los árboles, equilibrar la copa o reformar los que estén mal formados. Se eliminarán los brotes emergidos de las raíces o chupones. Se eliminarán también las ramas estructurales mal dispuestas cuyo desarrollo pueda causar daños a otras ramas o dificultar su crecimiento.
- Para proporcionar mayor belleza al árbol o a su entorno.
- Para conseguir el máximo desarrollo de las copas de los árboles de sombra.

Como método general se eliminará las ramas secas o con síntomas de enfermedad con el fin de no convertirse en foco de ataques parasitarios o el principio de una pudrición interna del árbol.

En las coníferas la poda se limitará a pinzamiento de ramitas laterales para conservar la forma natural del árbol.

Cualquier otro tipo de poda será expuesto y estudiado con detalle conjuntamente entre la DT y la JC. En ningún caso se harán podas drásticas.

En las heridas de poda, o las heridas accidentales, no se recomienda en general utilizar pinturas o masillas llamadas cicatrizantes. Excepcionalmente se determinará por la DT y el JC en qué casos y qué productos se pueden usar en cada caso concreto.

Las labores que se deben realizar en los casos de pérdida de guía en las coníferas; recortes y podas de los arbustos de flor; vivaces; limpieza de ramas en pinos, juníferos y cedros etc., han de ser conocidas por el adjudicatario por lo que no precisan más detalle.

Las herramientas de corte, maquinaria y equipos de acceso serán las adecuadas para cada labor. Las herramientas de mano estarán perfectamente afiladas y desinfectadas con productos adecuados.

En los trabajos de poda se utilizarán las máquinas y equipos de seguridad homologados y marcados CE de acuerdo a la normativa de seguridad e higiene vigente y, en su caso, recomendado por los fabricantes de la maquinaria a utilizar.

Los restos de poda se recogerán en el momento y retirados de manera que se pueda dar el caso de reciclarlos para se utilizados como productos de tipo compost. Si no fuera así y con conocimiento de la DT se transportarán a vertedero (en condiciones del apartado 4.2.1.1.a). La retirada de productos a cualquier destino debe hacerse el mismo día en el que se efectúe la poda. No se permitirá su

acopio ni almacenamiento en ningún espacio urbano de la ciudad. Si excepcionalmente quedaran acopiados, el JC solicitará autorización a la DT y acotará con vallas y señalizará el espacio ocupado retirándolo al día siguiente.

Los trabajos de poda responderán a un plan anual propuesto por el JC y aceptado por la DT en cuyo diseño se determinará el tipo de poda que debe realizarse ese año en cada arboleda, siendo detallada en el caso de los grandes ejemplares o ejemplares históricos. Las técnicas y tipos de poda deben ser conocidos por el adjudicatario.

3.2.1.3.Desbroces.-

El deber de conservación de los solares municipales y espacios abiertos de la ciudad en condiciones de seguridad y ornato evitando entre otros el riesgo de incendio, obliga a planificar la eliminación de las hierbas secas y broza en las temporadas de primavera y verano. El desbroce de las zonas verdes del municipio reduce notablemente el riesgo de que se produzcan incendios a causa de los rastrojos.

Los trabajos de desbroce tienen un carácter periódico y temporal y se ejecutarán obligatoriamente entre los meses de mayo a septiembre, de cada año. Dada la dificultad del terreno de algunos espacios, o su superficie, los trabajos previstos consisten básicamente en el corte mediante desbrozadora manual, bien con disco o con hilo de nylon, según los casos, corte con motosierra manual de algunos troncos más gruesos, limpieza manual y carga en camión de los residuos obtenidos. El Contratista quedará obligado a la adecuada limpieza de todos los espacios municipales que se indiquen.

Los equipos de desbroce estarán dotados de extintores al objeto de sofocar de forma inmediata cualquier conato de incendio que pudiera provocarse al saltar una chispa durante el desbroce.

Se adoptarán cuantas medidas sean necesarias para evitar que pequeñas piedras salgan despedidas y puedan causar lesiones o daños a personas o cosas.

Tras la operación de corte se procederá al rastrillado de la broza y acumulación en montones para cargarla sobre camión y trasladar los restos a vertedero. Incluso cuando se proceda a realizar tratamientos en algunas zonas con productos herbicidas es indispensable proceder al corte y retirada de la hierba seca.

3.2.1.4.Recebados en caminos, paseos y areneros de zonas infantiles.-

Se procederá anualmente a la reposición de arena extendiéndola y compactándola en caminos, plazas, paseos.

La dotación de arena de miga y/o arena de río será la necesaria para el aspecto y calidad de pavimento. El material a extender como capa de rodadura final será polvo de gravilla procedente de machaqueo.

3.2.1.5.Areneros.-

En las zonas infantiles la arena cumple la función de juego de tipo manual y como pavimento amortiguador de los juegos infantiles.

Los objetivos del mantenimiento son los de higiene, seguridad de uso, aspecto, evitar la compactación del terreno con el tiempo manteniendo la disgregación de las partículas de arena, mantener el espesor mínimo de 30 centímetros y la homogeneidad de la superficie.

Los areneros de zonas infantiles se inspeccionarán diariamente. Si durante estas inspecciones se observa que hay deficiencias que puedan suponer peligro a la seguridad de los usuarios se comunicará inmediatamente a la DT quien determinará si la anomalía debe subsanarla la empresa mantenedora de las áreas infantiles o la contrata de jardinería, en cuyo caso corregirá inmediatamente limpiando, reponiendo, reparando, desinfectando o renovando según proceda, incluso precintando el arenero evitando su uso al público hasta volver al estado ideal.

Diariamente se rastrillará la arena en superficie a una profundidad de 10 centímetros.

3.2.1.6.Rastrillado.-

Deberá rastrillarse periódicamente las zonas enarenadas en las que previamente se habrán eliminado las malas hierbas.

En el resto de caminos y paseos la frecuencia será la que garantice el buen estado de las zonas. Con mismo criterio de frecuencia se deberá realizar idéntica operación en los macizos de vivaces, rosales u otros arbustos plantados en masa sobre terrizo.

3.2.1.7. Tratamientos Fitosanitarios.-

El adjudicatario deberá permanecer atento a los ataques de plagas y enfermedades para cortarlas con la debida oportunidad y eficacia. Para ello deberá contar con personal técnico especializado para la diagnosis y tratamiento a aplicar.

Como normalmente todos los años en determinadas épocas se presentan ataques masivos de algunas plagas y enfermedades muy definidas (pulgones, oidio, cochinilla, procesionaria, etc.) deberá estar preparado para su combate, incluso con tratamientos preventivos.

En la aplicación del insecticida y de los herbicidas deberán guardarse todas las precauciones que fuesen precisas. Siempre deberá comunicarse al Ayuntamiento para su conocimiento y conformidad el nombre comercial y composición de los productos a utilizar.

También deberá tener el Contratista en el botiquín de sus instalaciones de vestuario de operarios algún antídoto para el caso de presentar síntomas de intoxicación por pesticidas.

3.2.1.8. Mantenimiento del Arbolado.-

Los objetivos del mantenimiento de los árboles ornamentales son los de conseguir y conservar una estructura y un desarrollo adecuado en el entorno en el que están situados y proporcionar una mayor belleza a los propios árboles y a su entorno. Siempre de manera que no pongan en peligro a personas o bienes, y que respeten al máximo la biología del árbol, sus características propias y el lugar de plantación.

En lo relativo a la maquinaria, equipos y herramientas a emplear son válidas las especificaciones hechas en el apartado de poda o en cualquier otro apartado de este Pliego.

Los trabajos de mantenimiento, especialmente los de tratamientos fitosanitarios, los de heridas, el mantenimiento de la sustentación artificial y la eliminación de árboles muertos o peligrosos y de tocones deben ser llevados a cabo por personal cualificado.

Otras operaciones de mantenimiento son las de suelo; escarificación, corrección de textura, aportación de arena, descompactación del suelo, aireación vertical, sustitución radial del suelo, fertilización, acolchado, desherbado.

El estudio previo para la eliminación de un árbol únicamente estará recomendada en los casos siguientes: Cuando un árbol esté muerto o afectado por enfermedad

infecciosa grave; cuando presente peligro inmodificable o irreparable; cuando puede ser vehículo de enfermedad que pueda dañar a algún ejemplar singular de la zona; cuando esté obstruyendo edificios, viales u otros bienes y la situación no es corregible; cuando hay demasiada densidad de árboles de manera que se provocan daños entre ellos; cuando debe ser sustituido por un ejemplar más adecuado, según criterio técnico.

En todos los casos y previo a la actuación, el JC deberá emitir informe escrito y fotográfico del ejemplar a la Concejalía del Área de Infraestructuras, Obras, Servicios y Medio Ambiente para que un Técnico de Medioambiente municipal emita informe según la aplicación la LEY 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

Los trabajos de apeo comprenderán:

- Apeo del árbol
- Retirada de todo el material vegetal
- Extracción del tocón
- Rebaje de tocón si fuera imposible su extracción.
- Reparación de las zonas dañadas por afección.

3.2.1.9.Limpieza.-

El mantener un alto nivel de limpieza cobra especial importancia en todas las zonas verdes que deben cumplir los objetivos de limpieza y salubridad. La limpieza y desinfección minimiza los riesgos medioambientales y sanitarios.

Las operaciones de limpieza están integradas dentro de las operaciones de mantenimiento de los espacios verdes.

La limpieza de las áreas ajardinadas, caminos y paseos, de tierra o pavimentados, se llevará a cabo mediante barrido manual o mejorado con otros métodos propuestos por el licitador.

La limpieza de alcorques se efectuará manualmente o mediante máquina aspiradora.

La limpieza comprende también lo dicho en otros apartados en cuanto a la retirada de los restos de siega, recorte, poda, así como la caída de hoja, retirada de vertidos incontrolados de tierra, escombros incluso vertidos tóxicos, todos ellos depositados dentro de los límites de la zona verde cuyo mantenimiento es objeto de este contrato.

El vaciado de papeleras tendrá frecuencia diaria. Se valorará que la higiene interior se controle mediante el uso de bolsas de plástico

Deberán limpiarse los drenajes superficiales, desagües y arquetas con una frecuencia tal que no impidan que funcionen correctamente.

Los espacios destinados a recreo de los perros se limpiarán diariamente de una manera escrupulosa así como cualquier zona donde depositen sus excrementos. Semestralmente se renovará la arena de éstos espacios.

Será de aplicación la NTJ 14L; 9.1 y 9.2 y la NTJ 14A

3.2.1.10. Elementos de Mobiliario.-

Como elementos de mobiliario urbano a mantener incluimos los tutores, las jardineras y los maceteros, todos ellos situados en los límites del área verde, parque, jardín, vía pública así como las situadas en espacios de titularidad privada de uso colectivo.

Los elementos de mobiliario urbano del párrafo anterior más los bancos, asientos y mesas deberán mantenerse limpios de restos y desechos; polvo y barro. Se deberá poner especial cuidado en torno y debajo del mobiliario urbano. Eliminación de hierbas con escardas químicas para eliminar las malas hierbas. Las manchas profundas, pintadas y graffiti serán comunicadas inmediatamente a la DT para que actúe según proceda.

En caso de presentar falta de seguridad deberá comunicarse a la DT para ordenar su reparación y determinar si la contrata debe con urgencia impedir su uso hasta restablecerse la seguridad de uso.

Será de aplicación la NTJ 14M.

3.2.2. Conservación contratada mediante la valoración de obra o plantación.-

El adjudicatario está obligado a efectuar las plantaciones de árboles, arbustos, herbáceas en flor, etc., en cada temporada, según programa del Área de Infraestructuras y Servicios y con abono al contratista de su coste del cuadro de precios según la Base de Precios Paisajismo Parjap 2012 o la última versión actualizada

Si por alguna razón no estuviera incluido algún precio en el citado Anexo 2, se procederá a confeccionar el correspondiente Precio Contradictorio incluyéndolo en el Cuadro de Precios una vez sea aprobado por ambas partes.

La reposición de las especies muertas a causa de un mantenimiento deficiente o cuya causa pueda deberse a responsabilidad del adjudicatario correrán a su cargo y en la misma proporción establecida en el caso de la tala.

Estos trabajos se realizarán de acuerdo al plan establecido para cada campaña o cuando se indique por la DT, y siempre que las condiciones climáticas lo aconsejen. Con independencia del momento en el que se efectúe la plantación, cada vez que aparezca una especie muerta sea por la causa que sea se le dará de baja en el Inventario anotando la fecha y causas probables de ésta. En el momento de la plantación de la nueva especie se le dará de alta en el Inventario anotando la fecha, procedencia de la planta y porte

El plazo establecido para realizar plantaciones no programadas en campaña se fija en treinta (30) días contados a partir del encargo hecho por la DT.

En todo lo relativo a suministro del material vegetal se estará a lo dispuesto en la NTJ 07G; NTJ 07I; NTJ 07J; NTJ 07N; NTJ 07P, y en lo referente a técnicas de plantación

3.3. Zonas verdes a conservar.-

Las zonas verdes a conservar son las incluidas en los límites indicados los apartados 1 y 2 de este P.C.T.P. y en los Anejos. Se destacan sólo a título orientativo, entre otras, las siguientes:

Calle	Álava	alineación de árboles
"U" 8	Álava-San Sebastián-Vitoria-Vergara	tratamiento de plaza ajardinada, estancia
"U" 7	Álava-Vergara-Zarauz-San Sebastián	tratamiento de plaza ajardinada, estancia
Calle	Albert Camús	alineación de árboles y setos
Avenida de	Albert Einstein	alineación de árboles y mediana ajardinada
Calle	Albufera	alineación de árboles
Plaza de	Alfred Nobel	actualmente sin tratamiento
Avenida de	Algorta	alineación de árboles y mediana ajardinada
Calle	Antonio Machado	alineación de árboles
Parque	Antonio Machado	jardines
Calle	Arroyo	alineación de árboles
Paseo	Azpeitia	alineación árboles, parterres, césped, arbustos
"U" 3	Azpeitia- Oria-Vergara-Zarauz	tratamiento de plaza ajardinada, estancia juegos
"U" 5	Azpeitia-Álava-Motrico-Zarauz	tratamiento de plaza ajardinada, estancia juegos
"U" 1	Azpeitia-Eibar vergara-Oria	tratamiento de plaza ajardinada, estancia juegos
"U" 2	Azpeitia-zarauz-Motrico-Oria	tratamiento de plaza ajardinada, estancia juegos
"U" 6	Azpeitia-Zarauz-Vergara-Álava	tratamiento de plaza ajardinada, estancia juegos
Calle	Badajoz	alineación de árboles

Calle	Báscula	alineación de árboles
Calle	Beasaín	alineación de árboles
Calle	Cáceres	alineación de árboles
Calle	Camino de la Huerta	alineación árboles ambas aceras
Calle	Cañada	alineación de árboles y zona verde
Paseo	Cegama	alineación árboles, parterres, cesped, arbustos
Aparcamiento	Cementerio Nuevo	alineación de árboles, parterres y rústico
Parque interior	Cementerio Nuevo	grupos coníferas, praderas y zona arbustiva
Parque interior	Copasa	jardines
Avenida de	Coruña	alineación de árboles
Calle	Coslada	alineación de árboles
Parque	Dolores Ibaruri	parque completo con todos los servicios
Avenida de	Eibar	alineación de árboles y mediana ajardinada
"U" 9	Eibar-Beasaín-Zumárraga-Irún	tratamiento de plaza ajardinada, estancia
Espacio en "L" 3	Eibar-Motrico-Oria-Azpeitia	tratamiento de plaza ajardinada, estancia
Calle	Ernest Hemingway	alineación de árboles y setos
Plaza	España	tratamiento de plaza ajardinada, estancia
Plaza	Fernando VI	tratamiento de plaza ajardinada, estancia
Calle	Fragua	alineación de árboles
Calle	Fuente del Trébol	alineación de árboles
Calle	Gabriel García Márquez	arbustos pequeños en jardinera/parterre
Plaza de	Gallarta	arbolado y parterre arbusto
Calle	Gonzalo de Córdoba	alineación de árboles
Glorieta de los	Granados	espacio verde
Plaza	Guernica	tratamiento de plaza ajardinada, estancia
Espacio en "L" 4	Guernica-Somorrostro-Vergara-Vitoria	tratamiento de plaza ajardinada, estancia
Paseo	Hernani	alineación árboles, parterres, cesped, arbustos
"U" 11	Hernani-Cegama-Zarauz-Algorta	tratamiento de plaza ajardinada, estancia
Calle	Huerta	alineación de árboles
Glorieta de	Huerta - Irún	espacio verde
Glorieta de	intersección JP Sartre/Pablo Neruda	ajardinada conscesped y olivos
Glorieta de	intersección JP Sartre/Somorrostro	ajardinada cesped y arbustos
	intersección V.Circunv./V.	
Glorieta de	Aleixandre	ajardinada con arboles y setos
Glorieta de	intersección Zarauz/Motrico	anillo fuente arbusto pequeño
Avenida de	Irun	alineación de árboles y zona verde
Calle	Jarama	alineación de árboles
Calle	Jardín	alineación de árboles
Avenida de	Jean Paul Sartre	alineación de árboles y parterres
Glorieta e isletas	José Alix - av. Madrid	espacio verde
Calle	José Alix Alix	alineación de árboles
Calle	Juan Ramon Jiménez	alineación de árboles y setos

Calle	Laredo	alineación de árboles
Calle	Llanes	alineación de árboles
Avenida de	Madrid	alineación de árboles y zona verde
Calle	Manuel de Falla	alineación de árboles
Avenida de	Martin Luther King	alineación de árboles
Carretera	Mejorada (i/cebeceras Res. Coronas)	alineación de árboles y zona verde
Calle	Miguel Hernández	alineación de árboles
Glorieta de	Montes Gorbea	espacio verde
Parque	Montserrat Roig	jardines
Calle	Motrico	alineación de árboles
Calle	Nazario Calonge	alineación de árboles
Plaza de	Olof Palme	arbolado y parterres
Plaza de	Ondarreta	glorieta con tratamiento de parque
Espacio en "L" 2	Ondarreta-Eibar-Vergara-San Sebastián	talud ajardinado con árboles y arbustos
Espacio en "L" 1	Ondarreta-San Sebastián-Beasain- Eibar	tratamiento de plaza ajardinada, estancia
Paseo "U" 4	Oria	alineación árboles, parterres, césped, arbustos
Calle	Oria-San Sebastián-Zarauz-Vergara	tratamiento de plaza ajardinada, estancia
Parque	Oviedo	alineación de árboles
Parque	Oviedo	jardines
Parque	Pablo Neruda	jardines
Plaza	Paños	tratamiento de plaza ajardinada, estancia
Plaza de	Parque Roma	tratamiento de parque
Calle	Presa	alineación de árboles
Parque	Primero de Mayo	jardines
Calle	Rafael Alberti	alineación de árboles y zona verde
Parque	Recinto Ferial	arbolado y parterres
Calle	Rigoberta Menchú	parterres y planta de flor
Calle	Salamanca	alineación de árboles
Avenida de	San Sebastián	alineación de árboles
Calle	Santillana	alineación de árboles
Calle	Saron	alineación de árboles
Calle	Severo Ochoa	alineación de árboles y setos
Calle	Solana	alineación de árboles
Calle	Solares	alineación de árboles
Avenida de	Somorrostro	alineación de árboles y setos
Avenida de	Tierno Galván	alineación de árboles y zona verde
Calle	Toledo	alineación de árboles
Paseo	Tolosa	previsto alineación árboles
Calle	Torrelavega	alineación de árboles
Plaza	Trébol	tratamiento de plaza ajardinada, estancia
Parque	Trece Rosas	jardines
Calle	Vergara	alineación de árboles
Avenida de	Vicente Aleixandre	alineación de árboles y mediana ajardinada

Calle y ámbito	Virgen del Templo	tratamiento de plaza ajardinada, estancia
Calle	Vitoria	alineación árboles y parterres de arbustos
"U" 13	Vitoria-Algorta-Somorrostro-Cegama	tratamiento de plaza dura con jardineras
"U" 12	Vitoria-Cegama-Hernani-Algorta	tratamiento de plaza dura con jardineras
Calle	Zaragoza	alineación de árboles y zona verde
Avenida de	Zarauz	alineación de árboles, parterres y med.ajard.
"U" 10	Zarauz-Motrico-Álava	tratamiento de plaza ajardinada, juegos
Calle	Zumárraga	alineación árboles, parterres y setos

El Ayuntamiento cuenta con un inventario de zonas verdes en soporte informático que será puesto a disposición de la contrata para que lo utilice como base de información al inventario que tendrá que elaborar y mantener continuamente actualizado.

Al finalizar el primer trimestre de contrato el adjudicatario deberá presentar el inventario de los parques y jardines objeto de contrato donde figuren las características particulares de cada espacio y los elementos que lo configuran. Por el Ayuntamiento, y a propuesta de la contrata, se elegirá el soporte informático más adecuado que coincidirá, o no, con el existente en la actualidad.

Este trabajo responderá en líneas generales al siguiente esquema:

INVENTARIO DEL ARBOLADO y ZONAS VERDES:

- a) Inventario: Cantidad, especie, nombre popular, categoría, forma, estado.
 - a. Arbolado localizado en alineación de calles, parques medianas glorietas, plazas y otros lugares de propiedad municipal.
 - b. Arbustos, setos, tapizantes y prado pertenecientes a distintas zonas verdes de propiedad municipal.
- b) Listados de todas las especies y breve descripción de cada una de ellas con fotografía que identifica cada una de éstas.
- c) Situación de cada unidad sobre planimetría.
- d) Diagnóstico del estado actual y recomendaciones.

El borrador del apartado a) deberá presentarse en un plazo máximo de treinta días a partir del inicio del contrato para que sea esa masa vegetal y su ubicación sobre la que el adjudicatario debe anotar bajas, altas y ser responsable de la reposición de arbolado y masa. Es decir, el adjudicatario mantendrá en todo momento y como mínimo el mismo número de especies y masa forestal que el Ayuntamiento le entregue al inicio del contrato.

El Documento de Inventario completo deberá presentarse, una vez efectuadas las correcciones necesarias, en soporte informático siendo la contrata la que mantenga "vivo" y en continua actualización dicho inventario definitivo. El soporte informático del inventario estará instalado

en los ordenadores que se determinen sitios en la oficina del Área de infraestructuras, Obras, Servicios y Medio Ambiente y deberá estar conectado con otro de la contrata para su continua actualización de la que será responsable el JC. Esta documentación debe estar completa y en uso en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la firma del contrato firmándose por la DT y la JC documento de recepción y aceptación conforme.

El incumplimiento de estos plazos será motivo de retención de la certificación hasta su entrega conforme, y la imposición de sanción fijada en el artículo sobre Responsabilidades y Sanciones de este Pliego, descontándose automáticamente la cantidad resultante del importe de la/s certificación/es.

4. AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES DE CONTRATO.-

El Ayuntamiento podrá modificar el contrato suscrito por aumento o disminución de los límites, unidades o superficies a mantener, aumentando o disminuyendo el canon en función de los precios [y ratios] vigentes en ese momento.

5. ORGANIZACION Y PERSONAL.-

5.1. Plantilla.-

La empresa adjudicataria deberá disponer de un responsable máximo interlocutor válido para todas las relaciones entre éste y el Ayuntamiento. Este responsable se denominará Jefe de Contrata (JC) y deberá formar parte del equipo técnico de la contrata con dedicación parcial o total según PCTP.

En la plantilla asignada al servicio contratado deberán figurar las categorías laborales que figuran en el Convenio Estatal de Jardinería, artículo 10, y que serán como mínimo salvo lo expresado en el PCTP:

- Técnico Licenciado: Técnico Responsable de Contrata (JC), con titulación de Ingeniero Superior o Ingeniero Técnico de la rama forestal o agronómica, con experiencia en jardinería y paisajismo. Será el único interlocutor válido entre el Ayuntamiento y el Adjudicatario. Tendrá plena responsabilidad y poderes respecto de lo contratado y de la empresa adjudicataria.
- Técnico no titulado: Con pleno conocimiento del oficio. Con mando directo sobre el personal de jardinería.
- Encargado o Maestro Jardinero: Con amplios conocimientos de jardinería, administrativos y técnicos. Estará al frente de la brigada de trabajadores manuales con

mando sobre ellos, organizando los trabajos y responsabilizándose de éstos y de sus rendimientos.

- Oficial Jardinero: Con dominio del oficio, iniciativa y responsabilidad de trabajos delicados.
- Jardinero: Conocerá las funciones concretas propias de su categoría laboral
- Auxiliar Jardinero: Realizará trabajos de tipo esfuerzo físico y sin especial preparación.

Será de aplicación lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de Jardinería 2009-2014, artículo 43.- Cláusula de Subrogación, con el alcance estrictamente previsto en el título del que deriva la subrogación. En Anexo 5 se relaciona el personal fijo que el actual contratista de la Zona I y el actual contratista de la Zona II tenían respectivamente en la fecha que figura en el documento con indicación de los datos de interés. El adjudicatario se compromete a mantener la plantilla de trabajadores durante todo el periodo de contrato, salvo que existan razones que expuestas ante el Ayuntamiento se acuerde por ambas partes su modificación.

Las empresas salientes facilitarán a la empresa entrante los documentos que figuran en el punto 5 del citado artículo 43.

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal del adjudicatario durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, dependiendo exclusivamente del contratista, quien estará obligado al pago de sus retribuciones al tipo que determinen como mínimo el Convenio Colectivo Estatal de Jardinería, así como todas las cargas sociales derivadas de lo dispuesto por la legislación laboral y la legislación sobre Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El adjudicatario se compromete a tener debidamente dado de alta al personal y cumplir todas las obligaciones legales contractuales debiendo presentar los documentos TC-1 TC-2 junto con la certificación mensual ante el Área de Infraestructuras, Obras, Servicios y Medio Ambiente.

5.2. Uniformidad.-

Todo el personal que utilice el contratista para la prestación de los servicios estará debidamente uniformado, con prendas de invierno y verano que cumplan los requisitos mínimos indicados en los artículos correspondientes de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la Norma Europea 471 y demás normativa vigente.

Las prendas de vestuario deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento y su renovación anual o cuando sufran deterioro.

5.3. Relación con el Público.-

El personal deberá trabajar con el máximo silencio especialmente en trabajos que se realicen a primera hora de la mañana y de la tarde. Deberán cumplir con la Ordenanza de Convivencia del Ayuntamiento de San Fernando de Henares. En caso de falta de aseo, descortesía o falta de respeto al público en general, será responsable el Contratista sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera alcanzar el trabajador por su actuación.

6. VEHICULOS Y MATERIAL AUXILIAR.-

Los licitadores deberán presentar en sus ofertas los vehículos, maquinaria y materiales que consideren óptimos para la prestación del servicio y los de reserva que sean suficientes para prevenir cualquier contingencia o avería que pudiera entorpecer el normal funcionamiento de los servicios.

Los vehículos y maquinaria llevarán únicamente los distintivos pintados en su carrocería con la imagen corporativa que se determine por el Ayuntamiento. Cualquier otro distintivo deberá aprobarse por el Ayuntamiento

El encargado responsable de los trabajos contará en su dotación con un teléfono móvil para que pueda localizarse durante la jornada de trabajo, e incluso fuera de ella.

El adjudicatario dotará a su personal de medios de comunicación fiables y eficaces para que el encargado pueda transmitir a cualquier trabajador en cualquier zona del ámbito del contrato en la que se encuentre las instrucciones que se requieran.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a adquirir el material nuevo y cederlo a la contrata y/o a pagar en un plazo inferior al del periodo de contrata los costes de amortización y financiación correspondientes a los años que resten de prestación del servicio.

La maquinaria ya amortizada revertirá al Ayuntamiento al finalizar el contrato.

7. INSTALACIONES FIJAS.-

El adjudicatario deberá disponer en el Término Municipal de San Fernando de Henares, de unas instalaciones suficientes para su personal, útiles, herramientas y materiales. Estará dotado de despacho/pequeña oficina independiente y de vestuario y aseos para el personal, con botiquín, teléfono y fax para recibir avisos de carácter urgente. Este local cumplirá con las normas de Seguridad e Higiene vigentes.

Podrá darse el caso de facilitar el Ayuntamiento al adjudicatario locales o dependencias incluso terrenos para implantar durante el desarrollo del contrato sus instalaciones fijas, estableciéndose para ello las condiciones que se determinen en su momento.

8. CONTROL E INSPECCION MUNICIPAL.-

El contratista deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento los domicilios y números de teléfono del JC responsable de los servicios, para el caso en que sea necesario comunicar alguna instrucción de carácter urgente fuera de la jornada laboral. Este JC será el único interlocutor válido para los asuntos relacionados con la operatividad de los servicios contratados.

Se deberá facilitar al Ayuntamiento cuanta información le sea requerida sobre cualquier aspecto de los servicios, tanto del personal como de los vehículos y materiales utilizados, teniendo libre acceso a todas las dependencias del contratista afectas a los servicios.

El contratista confeccionará diariamente un Parte de Incidencias y un Parte de Trabajo.

En el Parte de Incidencias debe ser conciso y completo. En él quedarán reflejados todos los acontecimientos que hayan afectado al normal funcionamiento del servicio o al servicio programado. Este Parte se entregará por el Encargado a diario y antes de las nueve de la mañana en las oficinas del Área de Infraestructuras, Obras y Servicios. Estará numerado y fechado devolviéndose una copia sellada al contratista.

En el Parte de Trabajo diario se describirán las labores realizadas por cada equipo en cada zona y estará a disposición de la DT cuando sea requerido. Irá numerado y fechado.

Los dos Partes estarán informatizados y formarán parte de una base de datos estadísticos.

El JC deberá presentar en cada primera semana del mes en las reuniones que convoque la DT el informe escrito sobre los trabajos e incidencias acaecidas en el desarrollo del servicio durante ese mes y el plan de trabajo fijado para el siguiente.

9. RATIOS.-

Los licitadores deberán detallar el coste anual distinguiendo entre lo que supone el coste de la jardinería y lo que supone el coste de la limpieza, según se indica en el apartado 11 del P.C.T.G.

Se justificará el costo anual del servicio de mantenimiento de jardinería por metro cuadrado de zona a conservar.

Se justificará el costo anual del servicio de limpieza metro cuadrado de zona a conservar.

Se justificará el costo anual del servicio de mantenimiento de jardinería y limpieza medio por metro cuadrado de parques considerando como elementos de cálculo los siguientes parques o espacios:

		Superficie(m2)	Jornadas de personal	Coste Jornada	Coste total anual (€m2)	% Limpieza (€m2)	% Jardinería (€m2)
Parque	ALBERT EINSTEIN						
Parque	ANTONIO MACHADO						
Jardines interiores	COPASA						
Parque	GENERAL DOLORES IBARRURI						
Parque	LINEAL CARRETERA MEJORADA						
Plaza	ONDARRETA						
Paseo	ORIA y AZPEITIA						
Parque	OVIDO						
Parque	PABLO NERUDA						
Parque	PRIMERO de MAYO						
Avenida	SAN SEBASTIÁN						
Plaza	ESPAÑA						
Plaza	PANOS						

10. CONDICIONES FINALES.-

- El Contratista se compromete a realizar todos aquellos trabajos que, estando relacionados con los servicios contratados, sean motivados por circunstancias extraordinarias, accidentes, catástrofes etc...
- En caso de nevada se actuará en colaboración con los servicios municipales y con el servicio de limpieza viaria utilizando medios adecuados amontonando la nieve junto a las aceras y paseos, cuidando de dejar libre las bocas de los imbornales. Se dará prioridad a los accesos al Colegio El Olivar, Colegio Miguel Hernández, Calle Comercio, Centro Comerciales, los itinerarios principales a estos centros que discurran por el interior de los parques, plazas o zonas verdes ámbito del contrato. Se esparcirá sal por los paseos peatonales interiores. (NTJ 14L; 9.3).
- En caso de lluvias intensas o prolongadas así como de fuertes vientos se prestará especial atención a la limpieza de tierras, lodos arrastrados por las aguas pluviales, árboles y ramas caídas.
- Durante las Fiestas Patronales, fiestas de Carnaval, fiestas del 1 y 2 de Mayo, Reyes y en otras en las que se celebren otras actividades de carácter lúdico o social que se celebren y/o afecten a zonas verdes, directa o indirectamente, se establecerá un equipo de mantenimiento y limpieza que trabajará diariamente entre las fechas que determine el Ayuntamiento y que históricamente son las mismas cada año. Los licitadores deberán concretar en su oferta las condiciones en que se habrán de efectuar estos Servicios.

- Los horarios podrán modificarse durante la vigencia del contrato si las circunstancias lo aconsejan.

Área de Infraestructuras, Obras, Servicios y Medios Ambiente.
San Fernando de Henares, marzo de 2014

Anejo nº 1: Planos: Ámbito a conservar / Principales zonas verdes

Se publicarán en el apartado “OBSERVACIONES” del “Perfil del contratante”

Anejo nº 2: Variedad de especies plantadas en S.F.H./ Base de precios

Abies alba (Abeto blanco)	Falsa acacia	Pinus pinea (Pino piñonero)
Abies pinsapo	Fraxinus excelsior (Fresno común)	Pinus wallichiana
Acacia de Constantinopla	Fraxinus sp.	Pittosporum tobira
Acacia dealbata (Mimosa)	Gleditsia triacanthos (Acacia de tres espinas)	Platanus hybrida (Platano de sombra)
Acacia del Japón	Granado	Platanus orientalis
Acer negundo (Negundo)	Hypericum	Populus alba bolleana (Álamo blanco boleana)
Acer palmatum (Arce palmado japonés)	Junglas regia	Populus nigra (Álamo negro)
Acer platanoides (Arce real)	Juniperus Sabina	Populus simonii (Álamo chino)
Acer pseudoplatano atropurpurea	Juniperus sp.	Populus tremula
Acer shacharinum	Koelreuteria paniculata	Prunus armeniaca (Albaricoquero)
Acer sp.	Lagestroemia indica	Prunus avium (Cerezo)
Acer truncatum	Laurus nobilis (Laurel)	Prunus cerasifera pisardii (Ciruelo de flor)
Aesculus hippocastanum (Castaño de indias)	Ligustrum japonicum (Aligustre japonés)	Prunus domestica (Ciruelo)
Aesculus turbinata (Falso castaño japonés)	Ligustrum lucidum (Aligustre)	Prunus dulcis
Aesculus x carnea (Castaño de Indias rojo)	Ligustrum vulgare (Aligustre común)	Prunus laurocerasus (Lauro)
Ailanthus altissima	Liquidambar styraciflua (Liquidambar)	Prunus serrulata (Cerezo de flor)
Alamo blanco boleana	Maclura pomifera	Prunus serrulata Kazan
Almendro	Magnolia grandiflora (Magnolio)	Prunus Spinosa
Arbol del Amor	Malus domestica (Manzano)	Punica granatum
Arbustus unedo (Madroño)	Malus floribunda	Pyrus caleriana
Betula maximowicziana (Abedul de Maximowicz)	Malus silvestris	Pyrus communis (Peral común)
Betula pendula (Abedul péndulo)	Manzano ornamental	Quercus ilex
Betula sp.	Melia Azedarach	Quercus palustris
Boxus sempervirens	Mimosa	Robinia pseudoacacia (Falsa acacia)
Carpinus betulus (Carpe europeo)	Morera blanca	Salix babylonica
Catalpa bignonioides (Catalpa)	Morera negra	Sequoiadendron giganteum
Cedro canadiense	Morus alba (Morera blanca)	Sophora japonica
Cedrus atlantica (Cedro del Atlas)	Morus alba fruitless	Taxodium distichum
Cedrus deodara (Cedro del Himalaya)	Morus alba pendula	Taxus baccata
Cedrus sp.	Morus nigra (Morera negra)	Tejo
Celtis australis (Almez)	Nerium oleander (Adelfa)	Thuja orientalis
Cercis siliquastrum (Árbol del amor)	Níspero	Thuja sp.
Cerezo de Flor	Olea europaea (Olivo)	Tilia cordata (Tilo de hoja pequeña)
Cryptomeria Japónica	Olmo siberiano	Tilia platyphyllos (Tilo de hojas anchas)
Cupressocyparis leylandii (Ciprés de Leyland)	Palmera canaria	Tilia x europaea (Tilo común)
Cupressus arizónica (Arizónica)	Pátano de sombra	Trachycarpus fortunei (Palmito elevado)
Cupressus glabra (Ciprés de Arizona)	Phoenix canariensis	Ulmus pumila (Olmo siberiano)
Cupressus sempervirens (Ciprés común)	Photinia serrulata (Fotinia)	Ulmus sp.
Cupressus sp.	Photinia x fraseri 'Red Robin'	Viburnum tinus (Durillo)
Elaeagnus angustifolia (Árbol del paraíso)	Picea abies (Abeto rojo)	Washingtoniana Robusta
Eucalyptus globulus	Picea pungens (Picea azul del Colorado)	Wisteria floribunda (Glicinia)
Euonymus japonicus (Evónimo japonés)	Pinus halepensis (Pino carrasco)	Yucca sp. (Yuca)

Para todo lo relativo a la Conservación por valoración de obra o plantación se tendrá en cuenta los precios según la base de precios Paisajismo Parjap 2012, o la última versión actualizada

Anejo nº 3.- Descripción de las Mejoras correspondiente a ejecución de obra

3.1.- MEJORA: PARQUE LINEAL DE S.F.H. TRAMO PARQUE ROMA – PARQUE DE LA PAZ

El objetivo de esta mejora es el de dar continuidad al parque lineal que discurre paralelo a la antigua carretera a Mejorada del Campo (M 206) y que se inició, en una primera fase, en la avenida de San Sebastián y finalizó en la Plaza de Parque Roma, donde ahora se ubica la estación de Metro de Henares. Se trata ahora de continuar con este parque lineal que se iniciará donde terminó el anterior y con un trazado paralelo a la citada carretera finalizará en el Parque de la Paz junto a la glorieta de Alfred Nobel.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

El espacio del que se dispone no ofrece grandes posibilidades para desarrollar diseños complejos ni zonas de estancia o de ocio, con crear sendero o paseo con pequeños ensanches para instalación de algún banco el uso ya está justificado.

No se modificará la topografía del terreno en lo que no resulte imprescindible para crear el sendero y dirigir y encauzar la escorrentía de aguas pluviales.

El paseo se inicia junto al aparcamiento del Colegio Villar Palasí, a la altura de la calle Gabriel García Márquez y continúa con un trazado desigual adaptándose a las zonas con menor pendiente transversal hasta las proximidades del pontón sobre la riera, donde se construirá una escalera con estructura de madera que servirá de acceso al Parque de la Paz. Será una senda de 1,5 a 2 metros de anchura, con base (10/15 cm.) de zahorra artificial con acabado o capa de rodadura (2 cm.) en polvo de caliza (0.5) compactado los márgenes de de la senda serán de traviesas de madera ancladas a través de pletinas de hierro a una cimentación corrida de hormigón. Todo este parque deberá tener un eminente carácter ecológico/orgánico evitando en todo momento que materiales como encintados con bordillos; solados o baldosas, ladrillos y otras piezas prefabricadas de hormigón que estén vistas. Si fuera necesario crear algún parterre con limitación física se tenderá a que sea también con traviesas ecológicas.

A los lados del sendero, mayor superficie disponible en su lado izquierdo, se agrupará en pequeño número, de tres, cuatro o cinco árboles de una misma especie, formando conjuntos de distintas especies de frondosas. Se evitarán las coníferas. En determinados espacios se agruparán arbustivas. El calibre mínimo del arbolado suministrado será 16-18 (3,5 a 4,5 metros de altura). Tanto la variedad de las especies arbóreas y arbustivas como su selección en el vivero será hecho por el personal asignado por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Propuesta de escalera final Parque Lineal acceso a Parque de La Paz



En las superficies destinadas a espacios verdes y que se ocupen con plantaciones se aportará una capa de 25 cm de sustrato vegetal compuesto por un 60% de tierra vegetal, un 30% de arena de río y un 10% de estiércol.

En el límite con la carretera y a lo largo de esta, en toda su longitud o por tramos, de diseñará un tipo de valla de altura a determinar que pudiera ser entre los 1,5 a 2 m, que sirva de soporte a unas plantas trepadoras. Esta barrera dará intimidad y suavizará el ruido producido por la circulación de vehículos.

Se dotará de riego con agua reciclada ya que en el momento de la construcción del parque se contará con esta infraestructura de red.

Se dotará al sendero de una iluminación a través e balizas u otros elementos de iluminación indirecta, con lámparas leds y teniendo en cuenta el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior (abril del 2009) y el control de consumo eléctrico por si procediera la instalación de detectores de presencia.

3.2.- MEJORA: RESTAURACIÓN DEL BULEVAR DE LA CALLE DE RAFAEL SÁNCHEZ FERLOSIO EN EL TRAMO CALLE DE LA PRESA / CALLE NAZARIO CALONGE.

El objetivo de esta mejora es el de renovar la jardinería existente que por los años transcurridos desde su implantación ha envejecido hasta el punto de ser prioritaria su sustitución por otra especie que se adapte mejor a las características del terreno y del entorno.

El primer tramo, el comprendido entre la calle de La Presa y la calle José Almarza modificará la pradera de césped por un seto perimetral y parterres interiores de arbustiva y/o flor. Se incluirá la renovación y modificación del sistema de riego y se seleccionarán las especies contando con la propuesta del adjudicatario. El segundo tramo, el comprendido entre la calle de José Almarza y la calle de Nazario Calonge, la renovación consistirá en retirar la arbustiva de los dos márgenes del bulevar y sustituir esa especie por otra, mas adecuada al terreno y emplazamiento, a propuesta del adjudicatario. Se acondicionarán las dos pequeñas fuentes ornamentales existentes en el paseo central, tanto en su sistema hidráulico como la obra civil correspondiente, así como los muros de bloques prefabricados en los pasos transversales. Se incluye el acondicionamiento de la red de riego adaptada a las nuevas plantaciones

La elección de especies y los términos definitivos de la puesta a punto de fuentes y muro se hará según propuesta prevaleciendo en todos los casos el criterio de los servicios técnicos del área de Infraestructuras, Obras, Servicios y Medio Ambiente.



3.3.- MEJORA: SUMINISTRO DE BANCOS

Esta mejora consiste en el suministro anual durante el primer trimestre del año de bancos de listones de madera y estructura metálica de alguno de los modelos que se relacionan a continuación de 2,00 m de longitud de las siguientes características:

BANCO DE TABLILLAS TIPO MU-17

MADERA

Tipos de madera:

Serán exclusivamente:

- Merbao: Densidad superior a 730 Kg/m³.
Grado de humedad del 12 al 15%.
- Lauan Rojo: Densidad superior a 500 Kg/m³.
Grado de humedad del 12 al 15%.
- Tauari: Densidad superior a 620 Kg/m³.
Grado de humedad del 12 al 15%.



Características constructivas de las partes de madera:

16 listones de iguales dimensiones y acabados. Una sola pieza por elemento, sin encoladuras ni uniones de cualquier tipo. No presentarán nudos superficiales, fundas ni alteraciones del color natural de la madera. Los cajeados, cepillado, lijado, tratamiento de cantos, etc. garantizarán que la superficie de la madera carezca de repelos y astillados y las aristas no tendrán cantos vivos. Con el fin de garantizar las labores de conservación, las tolerancias de las piezas de madera serán inferiores al 1%.

Tratamiento de la madera:

Tratamiento previo en profundidad por autoclave tipo yac-yac para garantizar una penetración superior a PS, según la norma EN 351.2/95.

El producto de tratamiento previo para acción fungicida, insecticida y repelente al agua, no producirá cambios estructurales ni dimensionales.

Tratamiento de superficie una vez finalizado el mecanizado y repaso, con tres capas de producto protector orgánico coloidal a poro abierto, antifotodegradante, siendo la capa básica incolora o con pigmentación y las dos últimas incoloras. Sí se utiliza la primera capa pigmentada no deberá alterar el color de la madera sino reforzar el mismo y no ocultar las vetas

Tanto los productos de impregnación como de tratamiento superficial no contendrán derivados flúor carbonados, para lo que los licitadores deberán indicar en sus ofertas los tipos y características físico-químicas de los mismos.

El adjudicatario al realizar la entrega de los materiales deberá acompañar certificado de haber sido realizados los tratamientos ofertados.

MATERIAL METÁLICO Y COMPLEMENTOS

Características:

Patas en aluminio fundido de primera fusión y refuerzo central del mismo material de características mínimas aleación tipo L-2521-UNE 38269.93, con contenido de aluminio superior al 97,5%, ó en hierro fundido nodular (grafito esferoidal) FGE-40.3 ó 50.7 UNE 36-118-73.

Tornillería cincada de cabeza redonda y tuerca hexagonal según DIN 603 de 7x SO mm.
Tirafondos cincados según DIN 603 DE 6 X 35 mm.

Peso de la estructura metálica 7,7 Kg.

Acabados:

Tratamiento: Desengrasado por tricloetileno en caliente e imprimación anticorrosiva. Pintado por esmalte de resma de poliéster, testurada forja metalizada de 80 micras, secado al horno a 1500 mínimo, color negro calidad F—1 30.

OTRAS CARACTERÍSTICAS:

Escudo y rótulo normalizado del Ayuntamiento de San Fernando de Henares en el anverso de uno de los tableros del respaldo.

Entrega con separadores de plástico ó cartón reciclables entre elementos y descarga a cargo del adjudicatario.

BANCO DE TABLONES DE MADERA Y PATAS Y APOYABRAZOS DE PLETINA DE HIERRO MU-16

MADERA

Tipos de madera

Serán exclusivamente:

- Iroko: Densidad superior a 630 Kg/m³.
Grado de humedad del 12 al 15%.
- Laurán Rojo: Densidad superior a 500 Kg/m³. Grado de humedad del 12 al 15%.
- Cerejeira: Densidad superior a 550 Kg/m³.
Grado de humedad del 12 al 15%.



Características constructivas de las partes de madera:

Una sola pieza por elemento, sin encoladuras ni uniones de cualquier tipo.

No presentarán nudos superficiales, fendas ni alteraciones del color natural de la madera. Los cajeados, cepillado, lijado, tratamiento de cantos, etc. garantizarán que la superficie de la madera carezca de repelos y astillados y las aristas no tendrán cantos vivos. Con el fin de garantizar las labores de conservación, las tolerancias dimensionales de las piezas de madera serán inferiores al 1%.

Peso de la madera 39 Kg.

Tratamiento de a madera:

Tratamiento previo en profundidad por autoclave tipo yac-yac para garantizar una penetración superior a PS, según la norma EN 351.2/95.

El producto de tratamiento previo para acción fungicida, insecticida y repelente al agua, no producirá cambios estructurales ni dimensionales.

Tratamiento de superficie una vez finalizado el mecanizado y repaso, con tres capas de producto protector orgánico coloidal a poro abierto, antifotodegradante, siendo la capa básica incolora o con pigmentación y las dos últimas incoloras. Sí se utiliza la primera capa pigmentada no deberá alterar el color de la madera sino reforzar el mismo y no ocultar las vetas.

Tanto los productos de impregnación como de tratamiento superficial no contendrán derivados flúor carbonados y los licitadores deberán indicar en sus ofertas los tipos y características físico-químicas de los mismos.

El adjudicatario al realizar la entrega de los materiales deberá acompañar certificado de haber sido realizados los tratamientos ofertados.

MATERIAL METÁLICO Y COMPLEMENTOS

Características

Pletina tipo F—11 10 (ahora C—1 5 K) de acero laminada en caliente de 50 x 10 mm. en patas y brazos y 50 x 1 6 mm. en los refuerzos del respaldo.

Tornillería cincada de cabeza redonda y tuerca cuadrada según DIN 603 de 7x 55 mm.

Peso de la estructura metálica 1 8,5 Kg.

Acabados

Tratamiento: Desengrasado por tricloetileno en caliente y posterior fosfatado e imprimación anticorrosiva.

Pintado por esmalte sintético o pintura de resma de poliéster, secado al horno a 1 50°, color negro satinado, espesor superior a 60 micras.

OTRAS CARACTERÍSTICAS

Escudo y rótulo normalizado del Ayuntamiento de San Fernando de Henares en el anverso de uno de los tableros del respaldo.

Entrega con separadores de plástico ó cartón reciclables entre elementos y descarga a cargo del adjudicatario.

3.4.- MEJORA: MODIFICACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA FUENTE DE LA PLAZA DE LA FÁBRICA DE PAÑOS.

La propuesta se centra en la reforma de la fuente ornamental.

La solución de la modificación y reforma de la fuente debe ser la más equilibrada desde el punto de vista práctico y económico, y mantener la mayor parte de la infraestructura existente, obra civil, sistema eléctrico y sistema hidráulico. Las modificaciones a realizar serán las imprescindibles para que la fuente sea operativa con los menores gastos de mantenimiento y conservación. En un primer estudio, parece ser que la sustitución de los actuales chorros parabólicos por otros modelos con los condicionantes de distancias y alturas requeridas no garantiza que el agua no salpique fuera de los estanques. Conservando la estructura y disposición de arquetas y vasos y con el objetivo de mínimas pérdidas de agua por caída fuera del vaso, se deberán encontrar soluciones al diseño del juego de agua con surtidores verticales o parabólicos de aproximadamente un metro de altura. Los proyectores podrán seguir manteniéndose situándolos de manera adecuada. Cualquier otra modificación de diseño en número o calidad de boquillas y juegos de agua debe hacerse en el ámbito de menor coste de implantación y de mantenimiento.

Para la solución final de la modificación de la fuente se trabajará coordinadamente con los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras y será expresamente aprobada por el Ayuntamiento fijándose únicamente como condicionante el importe máximo de la inversión durante el periodo de contrato que se fija en un presupuesto de $(17.000 \times 4 = 68.000 \text{ €i/IVA})$



